

1510- 2025- 7426

MEMORANDO

Ibagué, 18 de febrero de 2025.

PARA: Dra. VILMA YANETH RIVERA
Secretaria de las Tic

DE: CORREGIDORA DE BUENOS AIRES

ASUNTO: Solicitud publicación en cartelera.

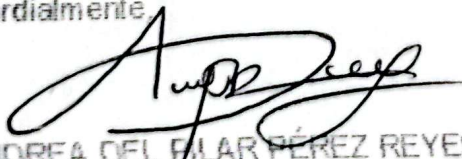
De manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de solicitarle sea anunciado en la cartelera de publicaciones de la Alcaldía de Ibagué el oficio No. 1510-2025- 11594 de fecha 18 de febrero de 2025 asunto: CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA. Por presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística art 135 Ley 1801 de 2016, iniciada de OFICIO en contra del señor JHON CLEIBER SAENZ RIVERA - PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DE LA OBRA, diligencia programada para el día jueves 03 de abril de 2025 a las 10:00 horas de la mañana. Se anexa el oficio antes mencionado.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Personal Uniformado de la Subestación de Policía de Buenos Aires en cumplimiento del principio de colaboración se desplazaron al lugar señalado por el convocado sin lograr la notificación personal, siendo procedente lo establecido en el inciso segundo del artículo 68° de la Ley 1437 de 2011.¹

Una vez publicado, por favor remitir certificación de dicha publicación al despacho de corregiduría, la cual se recibirá en la secretaría de la Dirección de Justicia o al correo electrónico corregiduriabuenosaires@ibague.gov.co

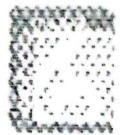
Agradezco de antemano su atención,

Cordialmente,


ANDREA DEL PILAR PÉREZ REYES
Corregidora de Policía de Buenos Aires

¹ "ARTÍCULO 68. Citaciones para notificación personal. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días".





SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE JUSTICIA
CORREGIDURÍA DE BUENOS AIRES
1510-2025- 11594

Ibagué, 18 de febrero de 2025

BOLETA DE CITACION

Señor,
JHON CLEIBER SAENZ RIVERA -
PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DE LA OBRA
Correo jcleiber@hotmail.com
Vereda La Miel
Corregimiento de Buenos Aires
Municipio de Ibagué.

ASUNTO: CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA. Por presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística art 135 Ley 1801 de 2016, iniciada de OFICIO (Informe de Policía-Subestación de Policía de Buenos Aires).

De manera atenta, me dirijo a usted con el fin de CITARLO a este despacho Municipal de Policía, ubicado en el km 11 vía Ibagué-Bogotá Parque Empresarial Strategik, el día jueves 03 de abril de 2025 a las 10:00 horas de la mañana con el fin de continuar la AUDIENCIA PÚBLICA (literal c del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016) por el posible comportamiento contrario que afecta a la integridad urbanística contenido en el artículo 135 de la ley 1801 de 2016.

En dicha diligencia deberán exponer sus argumentos y pruebas en garantía de su derecho a la defensa y contradicción presentar (Licencia de construcción si la posee). Sin ser obligatorio podrá estar acompañado de apoderado judicial si a bien lo considera. Se advierte que la no comparecencia sin justificación de fuerza mayor o caso fortuito, se dará aplicación a lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 223 de la ley 1801 de 2016:

Parágrafo 1º. Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. NOTA: Parágrafo 1º declarado EXEQUIBLE en el entendido que en caso de inasistencia a la audiencia, el procedimiento se suspenderá por un término máximo de tres (3) días, dentro de los cuales el presunto infractor deberá aportar prueba si quiera sumaria de una justa causa de inasistencia, la cual, de resultar admisible por la autoridad de policía, dará lugar a la programación de una nueva audiencia que será citada y desarrollada de conformidad con las reglas previstas en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y de Convivencia." - Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 2017.

La audiencia se iniciará en la hora señalada, por lo tanto es importante su puntualidad y presentación de documento de identidad.

Cordialmente,



ANDREA DEL PILAR PEREZ REYES
Corregidora de Policía de Buenos Aires

Kilometro 11 vía Ibagué - Espinal
Código Postal 730006
PBX 6082611182 EXT.
corregiduriabuenosaires@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co